MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2011-GM/MPT-P

Pampas, 05 AGO 2011

VISTO:

El Informe N° 236-2011-MPT-GDU, de fecha 05 de agosto de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Modalidad de Ejecución del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"***;

Que, la Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República; señala en su Artículo 1°, Inc. 3, que para la ejecución de obras es requisito indispensable contar con el **"EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO"** por el nivel correspondiente que permita un correcto proceso de Ejecución de Obras Públicas;

Que, en la Obra a ejecutarse, Proyecto ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"***; de acuerdo al Expediente Técnico, se efectuarán las siguientes partidas: ***Primer Nivel:*** *Módulos de Jugos y Licuados, Locutorio, Granos y Semilla, Florería, Herbolaría, Especería Tubérculos, Verduras, Quesos, Lácteos, Embutidos, Carnes blancas, Abarrotes, Ropas, Zapatos, Servicios Higiénicos Varones y Damas, Almacén, Guardianía y Frigorífico,* ***Segundo Nivel:*** *Módulos de Locería, Joyería, Mercería, Plásticos, Comidas, Administración, Saneamiento Pluvial, Agua y Desagüe y Sistema de Electrificación,* ***Techo:*** *Servicios Generales, Saneamiento Pluvial, Agua y Desagüe y Sistema de Electrificación;*

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74º numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos que le corresponden, ha desconcentrado alguna de sus funciones en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2011-MPT/P de fecha 13 de enero de 2011, se aprueba desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia para aprobar los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad en las modalidades de Administración Directa y por Contrata;

Por las consideraciones expuestas, y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-<u>APRUÉBESE</u>, el Expediente Técnico Proyecto ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA"***; cuyo presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE		
001 Estructuras	*S/.*	*760,619.97*
002 Arquitectura	*S/.*	*968,979.66*
003 Instalaciones eléctricas	*S/.*	*164,679.21*
004 Instalaciones sanitarias	*S/.*	*38,745.60*
005 Mitigación de impacto ambiental	*S/.*	*56,129.06*
Costo Directo	***S/.***	***1,989,153.50***

Gastos Generales (6%)	*S/.*	*119,349.21*
Utilidades (5%)	*S/.*	*99,457.68*
Sub total	*S/.*	*2,207,960.39*
Impuesto General a las Ventas (18%)	*S/.*	*397,432.87*
PRESUPUESTO REFERENCIAL	***S/.***	***2,605,393.26***
Supervisión 3%	*S/.*	*78,161.80*
Total Presupuesto	***S/.***	***2,683,555.06***

Cuyo plazo de ejecución del proyecto es de doscientos cuarenta (240) días calendarios; Expediente Técnico que contiene: 01. Memoria descriptiva, 02. Especificaciones técnicas, 03. Hoja de metrados, 04. Hoja de cálculo de flete, 05. Cronograma de obra, 06. Cronograma de avance financiero, 07. Presupuesto, 08 Análisis de costos unitarios, 09. Relación de insumos, 10. Planos del proyecto, 11. Panel fotográfico. El presente proyecto tiene el presupuesto de base al mes de agosto de 2011, el mismo que fue elaborado y firmado por los siguientes profesionales: Arquitecto Javier Vilcahuaman Ponce (Arquitectura) con CAP Nº 8313, Ingeniero Patricia Alcántara Guerrero (Diseño estructural) con CIP Mº 73861, Ingeniero Edgar Alarcón Huallpa (Diseño e instalaciones sanitarias) con CIP Nº 82695 e Ingeniero Nilton Lobo Suarez (Diseño e Instalaciones eléctricas) con CIP Nº 105385, revisado y aprobado en sus componentes técnicos por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTICULO 2º.- <u>DISPÓNGASE</u>, que el Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución sea ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA** (Contrata), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano**,** afectándose a la Fuente de Financiamiento **CANON SOBRE CANON.**

ARTICULO 3º.- <u>ELÉVESE</u> al Despacho de Alcaldía la presente Resolución de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4º.- <u>ENCÁRGUESE</u> a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abg. Armando López Méndez
GERENTE MUNICIPAL